

Zárate, 18 DIC. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 812/2022; y-

CONSIDERANDO:

Que por inconvenientes técnicos inherentes a la entidad bancaria no se ha podido procesar el archivo de aquellos contribuyentes adheridos a Débito Automático respecto de la Tasa por Alumbrado e Higiene Urbana, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa Prevención y Control, Tasa Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural e Insular y Planes de Pago, el Departamento Ejecutivo Municipal aconseja prorrogar el primer vencimiento de diciembre de todos los tributos municipales adheridos a Débito Automático.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Prorrógase hasta el 19 de diciembre el primer vencimiento de la Tasa por Alumbrado e Higiene Urbana, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa Prevención y Control, Tasa Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural e Insular y Planes de Pago adheridos a Débito Automático.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

1174
DECRETO N°: